

**PERMISO
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001412
FOLIO TRÁMITE: 57.813

FECHA EXPEDICIÓN

18-Junio-2015

TT 2081002

NOMBRE: RADILLO MAGALLON RAFAEL
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1094 INTERIOR: 11-A

IMPORTE MT2: \$ 2.93 mts.

DIAS AMPARADOS: 39

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

IMPORTE: \$569.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 a
SÁBADO	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:01 a
DOMINGO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:38 a

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 - ID

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

RADILLO MAGALLON RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición del producto a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rocio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o combustibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública sin la autorización de la administración de mercados, ni la renovación del permiso provisional.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000